



PATINAJE









PATINAJE

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, parágrafo 1°. ... "(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)"..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Patinaje.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
PRE JUVENIL	Mujer	2006	2007	2008
	Hombre			

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Patinaje son las siguientes:

MODALIDAD	PRUEBAS	SEXO	
WIODALIDAD	PRUEDAS	Mujer	Hombre
VELOCIDAD	Carriles 100 Mts.		X
	Meta Contra Meta 200 Mts.	Х	Х
	Remates 800 Mts.	Χ	X
	Eliminación 10.000 Mts.	Χ	X
FONDO	Puntos 8.000 Mts.	Х	Х
	Puntos + Eliminación 8.000 Mts.	Х	Х

Parágrafo. Los deportistas podrán inscribir máximo seis (6) pruebas.

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:







PATINAJE

- a. Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa en la categoría, sexo y prueba en la que fue ganador.
- **b.** Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase final departamental, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

ARTÍCULO 5. PROGRAMACIÓN. A continuación, se establecen las jornadas de competencia para la fase final nacional en el campeonato de la categoría Pre Juvenil:

DÍA 1		DIA 2		DÍA 3	
Prueba	Sexo	Prueba	Sexo	Prueba	Sexo
Carriles 100 Mts	Mujer	Meta Contra Meta 200 Mts	Mujer	Remates 800 Mts	Mujer
Carriles 100 Mts	Hombre	Meta Contra Meta 200 Mts	Hombre	Remates 800 Mts	Hombre
Puntos 8.000 Mts	Mujer	Eliminación 10.000 Mts	Mujer	Puntos + Eliminación 8.000 Mts	Mujer
Puntos 8.000 Mts	Hombre	Eliminación 10.000 Mts	Hombre	Puntos + Eliminación 8.000 Mts	Hombre

Parágrafo. La programación de los días y jornadas de competencia están sujetos a modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 6. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional, serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 7. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Se podrá promover como máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación para las pruebas de velocidad, según los cupos establecidos por el comité organizador para cada fase.
- b. Se podrá promover como máximo cuatro (4) deportistas de la misma delegación para las pruebas de fondo, según los cupos establecidos por el comité organizador para la fase.
- c. Para la clasificación de deportistas se tendrá en cuenta la puntuación que otorga los cinco primeros puestos por modalidad (velocidad y fondo) y por sexo, así:
 - i. Primer (1º) lugar, seis (6) puntos.
 - ii. Segundo (2º) lugar, cuatro (4) puntos.







PATINAJE

- iii. Tercer (3º) lugar, tres (3) puntos.
- iv. Cuarto (4º) lugar, dos (2) puntos.
- v. Quinto (5º) lugar, un (1) punto.

ARTÍCULO 8. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	PRE JUVENIL		Total
MEDALLA	Mujer	Hombre	Total
ORO	6	6	12
PLATA	6	6	12
BRONCE	6	6	12

Parágrafo. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por la comisión técnica del deporte, de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Carreras - CIC- adoptadas por la Federación Colombiana de Patinaje, vigentes a la fecha de la inscripción.

LÚIS EDUARDO LOMBO RONDÓN

Coordinador Técnico Nacional Programa Juegos Intercolegiados Nacionales MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales Revisó: Giovanny Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales

